



**PROYECTO DE
MODIFICACIÓN PARCIAL
DEL ESTATUTO DE LA
ASOCIACIÓN MUTUALISTA
DE TÉCNICOS Y
SUBOFICIALES DE LA
FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

Proyecto de Modificación Parcial del Estatuto propuesto por el CONDI:

Artículo a modificar:

Artículo 27°. - Corresponde a la sesión extraordinaria de Asamblea General de Asociados:

5. Autorizar la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles; y en caso de hipoteca, ésta recaerá exclusivamente en el bien afectado. El acuerdo se adopta con asociados que asistan y que representen no menos del diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, **mediante el mecanismo de referéndum.**

Artículo 28°. - Para el inicio y validez de las sesiones de Asamblea General de Asociados se requiere:

4. Para los siguientes casos:
 - a) Modificar el Estatuto, compra/venta/hipoteca de inmuebles, **a través del mecanismo de referéndum con no menos del 10% de asociados activos hábiles.**
 - b) Disolver y liquidar la Asociación; en segunda convocatoria los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte del total de asociados activos hábiles.

Artículo 40°. - El Consejo Directivo proporciona la seguridad razonable a los activos que administra la Asociación, con operaciones administrativas y contables, basadas en la ley, el Estatuto y el Manual de Contabilidad MUTUA.

Artículo 41°. - Son funciones y responsabilidades del Consejo Directivo:

9. Proponer a la Asamblea General de Asociados el nombramiento de Comisiones entre los asociados hábiles para estudiar, evaluar, concluir y recomendar sobre: la compra, venta, construcción e hipoteca de inmuebles.

Artículo 41°. - Son funciones y responsabilidades del Consejo Directivo:

13. Elaborar y/o actualizar con el Administrador General, con copia al Consejo de Vigilancia para que opine en los casos que corresponda; sobre:
 - h) El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones

Artículo 45°. - Sus funciones y responsabilidades son:

- 6 **Aperturar cuentas bancarias en el Banco de la Nación y otros Bancos del Sistema Financiero Nacional a nombre de la Asociación** y autorizar con su firma, cheques, títulos valor y operaciones financieras electrónicas conjuntamente con el Director de Economía y Filiales y el Administrador General; y en su ausencia lo reemplaza el Vicepresidente.
8. Celebrar contratos y/o suscribir convenios con otros Organismos o Instituciones Públicas o Privadas para el desarrollo de la Asociación, previo acuerdo del Consejo Directivo; **así como realizar el endose y cobro de los Certificados de Consignación Judicial.**

Artículo 65°.- El Reglamento del Consejo de Vigilancia determina su organización, funciones y responsabilidades, procedimientos y otros; que es aprobado o modificado en sesión conjunta por el Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.

Artículo 87°. - Los integrantes de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia son elegidos por un período de tres (03) años. No hay reelección inmediata.

El período de funcionamiento del Comité Electoral es de **cuatro (04) meses** en el año electoral, conforme a lo establecido en el Reglamento General Electoral, **debiendo ser reconvocado el primero de abril del año electoral que corresponda, por un periodo de dos (02) meses, para elegir al nuevo Comité Electoral.**

Artículo 94°. - El Administrador General tiene las funciones y responsabilidades siguientes:

1. Elaborar y/o actualizar con participación del Consejo Directivo:
 - m. El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación (**Actos de entregar /recibir dinero**), **para aprobación de la Asamblea, ELIMINAR** con opinión del Consejo de Vigilancia;

Artículo 136°. - Las Elecciones Generales se desarrollan dentro de un proceso de elección simple, sobre la base de las listas aptas para cada órgano de la Asociación, tales como Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, **Junta Electoral**, Juntas Directivas y Juntas de Vigilancia con dos suplentes.

Artículo 142°. - Los requisitos para postular a cargos en los órganos de la Asociación son:

1. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años de edad y quince (15) años de asociado para desempeñar los cargos de Presidentes y/o Vicepresidente del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Junta Electoral, **para los demás cargos doce (12) años de asociado. Para Presidente de las Juntas Directivas y Juntas de Vigilancia de Filiales doce (12) años de asociados, para los cargos de vocales ocho (08) años de asociado.**
2. No tener antecedentes disciplinarios negativos ni litigios judiciales pendientes con la Asociación como demandado o denunciado; salvo asociados que hayan hecho denuncia en defensa de la Asociación, **debiendo presentar certificado de antecedentes policiales y penales.**

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Propuesta CONDI:

PRIMERA. - El Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, Directivos de Filiales que se encuentren en ejercicio, terminarán su gestión el 10 de febrero del año 2020. La nueva Junta Electoral 2019 culminará su gestión en junio de 2020.

SEGUNDA. - El nuevo Estatuto entra en vigencia al día siguiente de su inscripción en Registro Públicos. La Junta Electoral vigente actualizará y aprobará en Consejo de Delegados, el Reglamento General de Elecciones dentro de treinta (30) días calendario a partir de su inscripción del Presente Estatuto. Los postulantes a cargos en el presente proceso electoral 2019, están exentos de cumplir el requisito establecido en el artículo 142º numeral 4 relacionado con la capacitación.

TERCERA. - El Consejo Directivo en gestión, presentará un plan de implementación y cronograma, emitiendo un informe escrito sobre el mencionado plan ante la Asamblea

más próxima para que lo apruebe. Los asuntos pendientes se preverán el financiamiento en el presupuesto 2020. En tanto la Asociación continúa funcionando con las normas de carácter operacional vigentes mientras no tenga la norma sustitutoria.

QUINTA. - El Plan Estratégico Institucional, por ser un documento complejo, producto de un proceso de trabajo técnico multidisciplinario; este planeamiento debe hacerse en el breve plazo, previa consulta preliminar a especialistas, para tener una visión macro, a fin de contratar adecuadamente estos servicios con términos de referencia precisos de los requerimientos.

ELIMINADO